

Perro policía en los calabozos de la Jefatura de Policía de Majadahonda

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** y el **Sindicato de Policía Local Asociada (P.L.A.)** informamos que, desde el mes de febrero, venimos comunicando, tanto al Ayuntamiento como a la Jefatura, que las condiciones del nuevo perro policía no se ajustan a la legislación vigente.

La última incorporación a los efectivos policiales de la Policía Local de Majadahonda ha sido un nuevo perro policía, invirtiéndose una gran suma de dinero en su adquisición. Como ya indicábamos, a mediados del mes de febrero, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** y el **Sindicato de Policía Local Asociada (P.L.A.)**, tras preguntar a otros cuerpos policiales e informarnos de la legislación vigente, nos pusimos en contacto con los responsables de la Unidad Canina y del Ayuntamiento para comunicar que la situación en la que se encontraba el nuevo perro policía tenía que cambiar, aportando ideas y soluciones para ello.

El perro se adquirió sin haber adaptado las instalaciones, optando que el animal ocupase uno de los calabozos inutilizados. Aunque cabe destacar el esfuerzo de los integrantes de la Unidad Canina, que sobrepasa con creces sus labores profesionales, ya que vienen todos los días (incluidos sus libranzas), para que el animal esté bien, esto no es suficiente para lograr su bienestar. Resulta imprescindible que su estancia se ajuste a la normativa.

[La Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid](#), en su Art.4 afirma lo siguiente: “**1. Animales de compañía:** aquellos animales que viven con las personas, principalmente en el hogar, con fines fundamentalmente de compañía, ocio, educativos o sociales, independientemente de su especie.”

A los efectos de dicha Ley se incluyen entre ellos “**TODOS los perros y gatos, independientemente del fin para el que se destinan o el lugar en el que habiten**”. Es por ello que la definición del perro como “**ANIMAL DE TRABAJO**” **NO EXISTE**, y, por lo tanto, no se puede tratar al perro de otra forma que no sea animal de compañía.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN REDES
SOCIALES:



csitup@madrid.es
pla.sindicato@gmail.com
Pº de los Olmos, 20. Madrid
Telf. Fijo: 91.468.04.50
Telf. Móvil: 660.351.294
www.sindicatopla.es



En el Art.6, el legislador también reconoce a los animales como **SERES SINTIENTES**: “Obligaciones de los propietarios o poseedores”

*1. Corresponde a los poseedores y en general a todas aquellas personas que mantengan o disfruten de animales de compañía: a) Tratar a los animales de acuerdo a su condición de **SERES SINTIENTES**... proporcionándoles atención, supervisión, control y cuidados suficientes; una alimentación y bebida sana, adecuada y conveniente para su normal desarrollo; unas buenas condiciones higiénico sanitarias; la posibilidad de realizar el ejercicio necesario; un espacio para vivir suficiente, higiénico y adecuado, acorde con sus necesidades etológicas y destino, con protección frente a las inclemencias meteorológicas, y que permita su control con una frecuencia al menos diaria; compañía en caso de animales gregarios, que en **NINGÚN CASO PODRÁN MANTENERSE AISLADOS DEL HOMBRE u otros animales**; y en general, una atención y manejo acordes con las necesidades de cada uno de ellos”.*

Por las mañanas, de lunes a viernes, el perro se encuentra en la academia, realizando su periodo de formación, pero las tardes y las noches (entre semana y los fines de semana completos) es habitual escuchar sus constantes ladridos y lloros, al encontrarse completamente solo. Los agentes, preocupados al oír reclamar compañía, bajan a visitarlo, dado que se considera uno más de la plantilla.

Puesto que aún no hemos recibido, hasta la fecha, contestación alguna por parte de la Concejalía de Seguridad, volvemos a insistir en que urgen medidas para la resolución del problema. ¿Lo solucionarán por el bien del perro o pasará como con los chalecos antibalas?



www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN REDES
SOCIALES:



csitup@madrid.es
pla.sindicato@gmail.com
Pº de los Olmos, 20. Madrid
Telf. Fijo: 91.468.04.50
Telf. Móvil: 660.351.294
www.sindicatopla.es

